Posición Institucional
Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010

Unidad Responsable: Dirección General de Promoción de la Salud
Programa: Comunidades Saludables
Institución Evaluadora: Instituto Nacional de Salud Pública
Coordinador de la Evaluación: Dr. Octavio Gómez Dantés

La Institución Evaluadora no consideró las modificaciones realizadas a las Reglas de Operación 2009, ya que varias de sus observaciones fueron atendidas en las mismas, derivado de lo anterior, la mayoría de sus observaciones se refieren a puntos de mejora ya atendidos.

En el apartado de **Hallazgos Relevantes**, la evaluadora sugiere asignar una partida específica al seguimiento de proyectos y estipular en Las RO el uso obligatorio del formato de Seguimiento y Supervisión…

El PCS incluyó en las RO desde el 2009, los siguientes apartados:

5. Auditoría, Control y Seguimiento

- ✓ En forma conjunta, el Presidente del CNCS y los CECS, o quienes éstos designen, (responsables del Programa Comunidades Saludables) darán seguimiento a los proyectos de comunidades saludables aprobados, mediante:
- ✓ La realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión, para apoyar el desarrollo y ejecución de los proyectos; comprobar su grado de avance, y el cumplimiento de sus metas; el CECS las llevará a cabo para cada proyecto beneficiado en forma trimestral y el CNCS para los proyectos que designe de acuerdo al recurso asignado para la supervisión anual.
- ✓ **Aplicación de la Cédula de Supervisión y seguimiento en cada visita en los avances, para la retroalimentación se entregará copia, dejando un tanto en el expediente técnico del proyecto.**
- ✓ Elaboración del informe final de cada proyecto el CECS, de Impacto y resultados del Programa Comunidades Saludables el CNCS.
- ✓ De ser necesario hacer cambios…

6. Evaluación

El seguimiento de los proyectos beneficiados favorecerá conocer sus alcances a través de los informes derivados de los CECS correspondientes; la supervisión en los niveles jurisdiccional, estatal y federal permitirá verificar, en el ámbito comunitario y municipal la aplicación del proyecto, que las acciones se realicen con la oportunidad y la calidad requerida para garantizar los resultados esperados.

El municipio tendrá que designar el 10% de lo solicitado a la evaluación del proyecto, a través de una Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema.

La DGPS será la responsable de la evaluación del Programa Comunidades Saludables para dar a conocer los avances,…

6.2 Evaluación Externa

Se realizará una evaluación del Programa Comunidades Saludables a través de alguna institución académica y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia sobre la materia.

En cuanto al impacto y la percepción de la población: es importante señalar que desde la convocatoria del 2009, las Reglas de Operación obligan a los municipios ganadores a conformar sus Comités de Contraloría Social, y aplicar encuestas sobre el grado de satisfacción de los beneficiados, lo anterior es supervisado por la Función Pública.

Avances en Aspectos de Mejora 2008.-

...no hace mención respecto a la cuantificación de la población potencial:

Derivado de los aspectos susceptibles de mejora de La Evaluación de Desempeño 2009 se establece en RO que: La población beneficiada será aquella que el proyecto determine como objetivo, de acuerdo a las acciones a realizar basadas en el diagnóstico participativo presentado en el mismo el cual podrá abarcar población indígena y de bajo índice de desarrollo humano, de acuerdo a las fuentes de información aceptadas por el Gobierno Federal.

Se tiene considerado incluir dentro de las Reglas de Operación 2011, establecer una definición mas precisa de la población potencial, objetivo y atendida.

Conclusiones de la Instancia Evaluadora Externa.-

La evaluadora, manifiesta como inconveniente, el hecho de que el Programa no se ha centrado en un número razonable de factores de riesgo, en cuanto a esta observación solo nos queda mencionar que el PCS no se basa en factores de riesgo sino en determinantes de la salud, ya que no **se atienden enfermedades**; se consideran las condiciones de **SALUD LOCALES,** siendo sus principales objetivos:

- Fomentar la responsabilidad compartida y orientar la inversión de los recursos municipales hacia acciones que promuevan la salud, mediante el impulso de programas municipales de promoción de la salud que faciliten el desarrollo de proyectos con la participación de la población y que permitan la atención de las prioridades locales y regionales.

- Entregar a las comunidades información clara y precisa encaminada a fortalecer los determinantes positivos de la salud, combatiendo los determinantes negativos de la misma.

- Desarrollar instrumentos técnico-normativos que apoyen la elaboración y aplicación de políticas locales para el mejoramiento ambiental de las comunidades, la generación de entornos favorables y la dotación de servicios públicos municipales.

- Fortalecer las competencias del personal que participa en el Programa Comunidades Saludables, en los ámbitos estatal, jurisdiccional y comunitario, mediante la capacitación integral y la instalación de sistemas informáticos.

En relación a lo anterior, es importante enfatizar que el Programa esta sustentado en un marco jurídico que rige su operación, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4°;Ley General de Salud, Art. 110; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; Programa Sectorial de Salud-PROSESA 2007-2012; Reglamento

interior de la Secretaría de Salud; Manual General de Organización de la Dirección General de Promoción de la Salud); **lo que ubica a la Promoción de la Salud y a la Prevención y Control de Enfermedades en el centro de las Políticas Públicas Nacionales.**

Los temas contemplados para **uno de los componentes del programa,** que es el desarrollo de proyectos municipales, contribuyen al cumplimiento de *Eje de Política Pública de Integrar sectorialmente las acciones de prevención de enfermedades*.

Promoción de la salud en su carácter de programa transversal apoya a cada uno de los programas prioritarios para la consecución de sus objetivos.

La determinación del número de programas prioritarios no corresponde a esta Dirección, sin embargo, si se intensifican aquellas acciones que apoyan las iniciativas de salud que responden a las necesidades epidemiológicas del país, como el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria, acciones específicas para la reducción de la Mortalidad Materna, etc. muchas de ellas en conjunto con los programas de acción.

Basándonos en el **objetivo del Programa referente a fomentar Entornos Saludables,** no podemos ignorar que cada municipio del país tiene diferentes necesidades que requieren atención, por lo que el Programa no puede focalizarse en un solo tema de Salud Pública, sino dar cabida a cualquier proyecto que represente una mejora para una localidad especifica.

Retos y Recomendaciones.-

Asumiendo que todo programa social es perfectible y buscando el beneficio de la Población, el Programa avocará sus esfuerzos en contar con indicadores de fin y propósito en que reflejen clara y eficientemente sus objetivos así como implementar más certeramente controles de seguimiento y evaluación.

La Acreditación de los Municipios es actualmente uno de los objetivos centrales del programa y se fortalecerá en 2011.